

+

Valagayon Sello Cuarto Veintemrs. Año 1731

sin haber precedido el Protrato entre todos  
los Deudos y expresados en dha Comision  
ni hecha satisfacion de los Salarios y Con  
siderando que a dha audiencia y otras tales  
Comisiones despachadas al mismo fin no han  
producido efecto alguno en beneficio de la  
Real hacienda porque solo han atendido  
los Juces a emplear dha y a benegar sala  
rios y notabilmente en notable detrimento  
de esta Tierr. y su propio haciendo falta  
estos efectos para su mayor preciosa necesi  
dad y asimismo que para evitar en  
adelante semejantes danos y perjuizos  
excusando costas y salarios en beneficio  
de esta Republica y sus Vecinos cuyo es  
cargo Cometer proprio de la Piedad de  
Su Mage. se haze y ordena por dha In  
struccion y que el medio mas eficaz para  
cumplir esta Real orden en beneficio de  
la Real hacienda y de esta Tierr. es la so  
litud de Despacho del Real Consejo de

